

SOCIEDAD VALENCIANA DE AGRICULTURA

EXPOSICION REGIONAL

DE

HORTICULTURA,

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS RURALES, MAQUINARIA
AGRÍCOLA, Y ANIMALES ÚTILES

MAYO 1883

VALENCIA

IMPRENTA DE N. RIUS

Sociedad Valenciana de Agricultura.

EXPOSICION REGIONAL

DE

HORTICULTURA,

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS RURALES, MAQUINARIA AGRÍCOLA
Y ANIMALES ÚTILES.

LA SOCIEDAD VALENCIANA DE AGRICULTURA, deseosa siempre de contribuir por cuantos medios están á su alcance al adelanto de la primera industria del pais, viene celebrando con éxito hace años exposiciones de flores, plantas y frutos que han evidenciado el floreciente estado en que se encuentran ramos tan interesantes de nuestra agricultura.

Fiel á su tradicion esta Sociedad, una de las mas numerosas de España, y la mas conocida tal vez dentro y fuera de la Península, hoy se propone celebrar su cuarta Exposicion regional, contando al efecto con el poderoso concurso de las corporaciones oficiales y con los esfuerzos de sus individuos que indudablemente serán secundados por todos los que se afanan por el progreso agrícola de la region.

La presente Exposicion de 1883, no solo ha de comprender las plantas, las flores y los frutos, sino los productos de las industrias rurales, la maquinaria agrícola y los animales útiles y perjudiciales, admitiéndose en el certámen los productos de las provincias de Valencia, Alicante, Castellon y Murcia en primer término, aunque tambien para determinadas secciones tendrá el carácter de general.

Grandes son las aspiraciones de la SOCIEDAD VALENCIANA DE AGRICULTURA y para realizarlos confía en que los agricultores y horticultores, los ganaderos, fabricantes é industriales convencidos de la importancia de la exposicion, se apresurarán á concurrir, demostrando de esta suerte lo que la inteligencia, el trabajo y el capital pueden conseguir en nuestra privilegiada zona.

BASES Y PROGRAMA

aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Valenciana de Agricultura, en sesion del 2 de Febrero de 1883.

LA SOCIEDAD VALENCIANA DE AGRICULTURA celebrará en el mes de Mayo de 1883 una Exposicion regional de Horticultura, productos de las Industrias rurales, Maquinaria agrícola y Animales útiles. Comprenderá la Exposicion las siguientes secciones:

- | | |
|--|--|
| 1. ^a Plantas útiles y de adorno. | 6. ^a Maquinaria agrícola. |
| 2. ^a Flores. | 7. ^a Animales útiles y perjudiciales. |
| 3. ^a Frutos. | 8. ^a Material de enseñanza agrícola, Memorias y |
| 4. ^a Semillas. | Proyectos. |
| 5. ^a Productos de las Industrias rurales. | 9. ^a Iconografía. |

La Sociedad concederá, á propuesta del Jurado, los premios siguientes:

Un gran diploma de honor con medalla de oro por cada seccion.

Un premio de honor por cada grupo, consistente en medalla de plata y diploma correspondiente.

Diplomas de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase con ó sin medalla de bronce.

Menciones honoríficas.

Diplomas de cooperacion.

Para las agrupaciones artísticas de plantas y de flores podrá acordarse premios especiales por el buen gusto en las instalaciones ó en las agrupaciones citadas ó cualquiera otra distincion justa.

Si á juicio del Jurado algunos de los expositores que hubieran obtenido premios de honor ó de 1.^a clase reunieran condiciones especiales por su laboriosidad ó por la calidad de los productos presentados, podrán ser propuestos para el uso del escudo de la Sociedad.

Independientemente de los premios que se dejan citados, la Junta directiva de la Sociedad, en vista de los informes del Jurado y de la Comision organizadora, podrá conceder remuneraciones en metálico á aquellos agricultores y horticultores prácticos, ganaderos y obreros que ya por la calidad de los productos expuestos, ya por su laboriosidad acreditada ó por los servicios que hubiesen prestado en la Exposicion sean acreedores á estas recompensas.

Si el Jurado estimase que alguna de las memorias, cartillas ú obras inéditas de Agricultura, horticultura, ó de otro ramo relativo á la Exposicion era de mérito sobresaliente, podrá proponer á la Junta directiva y ésta á la general la impresion de dicho trabajo como recompensa al autor.

En el caso de que algun expositor reuniera condiciones especiales por la escelencia de los productos presentados y por sus acreditados trabajos en beneficio de la Agricultura y de la Sociedad, la Junta directiva podrá asimismo, y con arreglo á lo prevenido en el Reglamento, proponerlo á la general para Socio de mérito.

En igualdad de circunstancias serán preferidos para premios los ejemplares y colecciones clasificados ó que vayan acompañados de catálogos, listas ó notas que faciliten su conocimiento, tanto al público como al Jurado.

El Jurado podrá proponer á la Junta directiva para premios consistentes en instrumentos de labranza ó en semillas de plantas útiles ó de adorno á aquellos expositores que por su laboriosidad sean acreedores á esta distincion.

La Sociedad concederá tambien á propuesta de un Jurado especial dos premios de 125 pesetas cada uno, que habrán de repartirse por partes iguales, entre los obreros agrícolas que compongan las brigadas que demuestren mas inteligencia y perfeccion en el manejo de arados ó de otros instrumentos

que se determinen previamente: y otros dos premios de 120 pesetas cada uno para las brigadas que sigan en mérito á las que hayan obtenido los premios anteriores.

Si el Jurado estimase no haber lugar á la adjudicacion de los premios de 125 pesetas, podrá, sin embargo proponer la de los inmediatos.

Además de los premios concedidos por la Sociedad se adjudicarán los que ofrezcan otras corporaciones con arreglo á los deseos de ellas. La publicacion de estos premios se hará oportunamente.

El Jurado hará la propuesta de premios con la debida anticipacion, á fin de que la distribucion tenga lugar el dia de la clausura de la Exposicion.

La apertura de la Exposicion se verificará el dia 13 de Mayo de 1883, fiesta de Nuestra Señora de los Desamparados, patrona de Valencia.

Aun cuando la Exposicion tiene el carácter de regional serán admitidos los productos de las demás provincias de España y del extranjero que se citan en el programa y los correspondientes á las secciones 4.^a, 6.^a y 9.^a, y á las clases 2.^a y 3.^a de la 8.^a; los cuales podrán aspirar á los premios ofrecidos.

Con objeto de que la Exposicion llene el verdadero fin á que están llamados estos certámenes, y muy especialmente por lo que pueda influir en la solucion de los problemas que tanto interesan á la riqueza de nuestra region, se celebrarán durante la Exposicion y en los dias que se fijen de antemano, *Conferencias agricolas*, cuyos temas se publicarán oportunamente.

De igual modo se fijará con la anticipacion debida, los dias en que hayan de tener lugar los *concursos de manejo de arados* ó de los instrumentos de labranza que se crean mas convenientes.

Aunque durante todos los dias que permanezca abierta la Exposicion podrán presentarse flores sueltas y agrupadas, habrá cuatro ó mas dias, que se anunciarán oportunamente, para *concursos especiales de flores sueltas y de ramos*.

El plazo de admision de objetos para la Exposicion terminará la víspera de la apertura de ella á las seis de la tarde. Quedan esceptuados por sus condiciones especiales las flores, los ramos y los frutos, que serán admitidos á todas horas del dia mientras permanezca abierta la Exposicion.

Los expositores dejarán en la Secretaría de la SOCIEDAD VALENCIANA DE AGRICULTURA nota de sus nombres, domicilio, número y clase de los objetos que traten de exponer; y la Secretaría les entregará los correspondientes resguardos para la retirada de los objetos una vez cerrada la Exposicion.

Si bien los expositores podrán hacerse sus instalaciones, tanto la designacion del lugar de su emplazamiento, como las condiciones á que deban someterse, la colocacion de plantas, flores, frutos, máquinas, animales y demás objetos, serán marcadas por la Comision organizadora de la Exposicion.

El primer dia de Exposicion podrán reunirse particularmente los expositores de cada seccion y elegir las personas, cuyo número fijará de antemano la Junta directiva oyendo el parecer de la Comision organizadora, las cuales representarán á las secciones en el Jurado, donde tendrán voz y voto. Estas personas no podrán ser expositores. Una vez hecha la eleccion, los expositores de cada seccion darán cuenta á la Presidencia de la Sociedad de las personas elegidas, en oficio firmado por todos los que hubiesen tomado parte en la eleccion.

Los cuidados que exijan las plantas, flores, máquinas y animales para su conservacion, serán de cuenta de los expositores, pero deberán someterse á las disposiciones que en este punto tome la Comision organizadora.

Los expositores podrán vender los objetos que hayan expuesto, pero no podrán retirarlos hasta que se declare cerrada la Exposicion. Se esceptúan las flores y ramos, pero deberán ser reemplazados por otros inmediatamente.

La propuesta y concesion de premios se efectuarán con arreglo al siguiente

PROGRAMA.

SECCION PRIMERA.

PLANTAS ÚTILES Y DE ADORNO.

GRUPO 1.º—Plantas útiles.

- CLASE 1.^a—Colecciones de frutales de diferentes variedades de la misma especie.—Colecciones generales de frutales.
- CLASE 2.^a—Colecciones generales de árboles maderables y de sombra.
- CLASE 3.^a—Colecciones generales y particulares de plantas de huerta, forrageras é industriales.
- CLASE 4.^a—Especies y variedades nuevas ó poco conocidas de plantas útiles.

GRUPO 2.º—Plantas de adorno.

- CLASE 1.^a—Colecciones generales de plantas cultivadas en estufa y en invernadero.—Colecciones particulares de *begonias*, *caladiums*, *coleus*, etc.
- CLASE 2.^a—Colecciones generales de plantas cultivadas al aire libre.—Colecciones particulares de palmas, rosales, claveles, geranios y *pelargoniums*, pensamientos, etc.—Colecciones generales de plantas crasas.
- CLASE 3.^a—Especies y variedades nuevas ó poco conocidas de plantas de adorno.

SECCION SEGUNDA.

FLORES.

GRUPO 1.º—Flores sueltas.

- CLASE 1.^a—Colecciones de rosas de diferentes variedades.—Colecciones de claveles de diferentes variedades.—Colecciones generales y particulares de otras flores.
- CLASE 2.^a—Variedades nuevas ó poco conocidas.

GRUPO 2.º—Flores agrupadas.

- CLASE ÚNICA.—Ramos, ramilletes, canastillos, ramos de mano (*bouquets*), y cualquiera otra agrupacion artistica de flores.

SECCION TERCERA.

FRUTOS.

GRUPO 1.º—Frutos en general.

- CLASE 1.^a—Colecciones generales de frutos de la estacion.—Colecciones particulares de variedades de la misma especie.
- CLASE 2.^a—Muestras de frutos adelantados.
- CLASE 3.^a—Colecciones de legumbres y de otros frutos en disposicion de ser exportados.
- CLASE 4.^a—Raices, tubérculos y bulbos comestibles.

GRUPO 2.º—Naranjas y limones.

- CLASE 1.^a—Colecciones generales y especiales de naranjas, limones y demás especies y variedades de agrios.
- CLASE 2.^a—Muestras de estos frutos en disposicion de ser exportados á los mercados nacionales y extranjeros.

GRUPO 3.º—Frutos secos.

CLASE ÚNICA.—Pasas, higos, ciruelas, etc.—Muestras de estos frutos dispuestos para la exportacion.

GRUPO 4.º—Conservas.

CLASE ÚNICA.—Frutos y frutas conservados al natural.

GRUPO 5.º—Envases.

CLASE ÚNICA.—Colecciones y muestras de envases para distintos frutos, apropiado para su conservacion y trasporte.

SECCION CUARTA.

SEMILLAS.

GRUPO 1.º—Semillas de plantas útiles.

CLASE 1.ª—Cereales y legumbres.

CLASE 2.ª—Colecciones de semillas de plantas industriales y forrageras.

CLASE 3.ª—Colecciones de semillas de árboles maderables y de sombra.

GRUPO 2.º—Semillas de plantas de adorno.

CLASE ÚNICA.—Colecciones de semillas de plantas de adorno.

SECCION QUINTA.

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS RURALES.

GRUPO 1.º—Vinos, vinagres y alcoholes.

CLASE 1.ª—Muestras de vinos de pasto, generosos y espumosos.

CLASE 2.ª—Productos de la fermentacion alcohólica de la naranja, manzana y otros frutos.

CLASE 3.ª—Vinagres.

CLASE 4.ª—Alcoholes.

CLASE 5.ª—Materias empleadas en la elaboracion y clarificacion de los vinos y vinagres.

GRUPO 2.º—Aceites.

CLASE 1.ª—Aceites de oliva.

CLASE 2.ª—Aceites de cacahuet, sésamo, linaza, nueces, avellana, etc.

CLASE 3.ª—Aceites esenciales.

GRUPO 3.º—Harinas, almidones y féculas.

CLASE 1.ª—Harinas de trigo, maiz, habas, almortas, etc.

CLASE 2.ª—Almidones de trigo y de arroz.

CLASE 3.ª—Féculas de patata y de otras plantas.

GRUPO 4.º—Quesos y mantecas.

CLASE 1.ª—Muestras de quesos.

CLASE 2.ª—Mantecas.

GRUPO 5.º—Azúcares.

CLASE ÚNICA.—Muestras de azúcares obtenidos ó refinados en España.

GRUPO 6.º—Miel y cera.

CLASE 1.ª—Muestras de miel.

CLASE 2.ª—Muestras de cera virgen.

GRUPO 7.º—Ácidos, resinas y gomas.

- CLASE 1.ª—Ácidos cítrico, acético y tártrico.
CLASE 2.ª—Muestras de resinas obtenidas en España.
CLASE 3.ª—Muestras de gomas obtenidas en España.

GRUPO 8.º—Fibras textiles.

- CLASE 1.ª—Lanas de cabañas españolas.
CLASE 2.ª—Sedas.
CLASE 3.ª—Cáñamos y linos.
CLASE 4.ª—Algodones y otras fibras vegetales. Crin vegetal.

GRUPO 9.º—Materias empleadas como enmiendas y abonos.

- CLASE 1.ª—Margas, yesos, fosforitas.
CLASE 2.ª—Tierras de brezo, sales potásicas y amoniacales.—Guanos industriales.

SECCION SEXTA.

MAQUINARIA AGRÍCOLA.

GRUPO 1.º—Instrumentos empleados en la preparacion del suelo y del subsuelo.

- CLASE 1.ª—Azadas, picos, palas.
CLASE 2.ª—Arados.
CLASE 3.ª—Gradas, rodillos.

GRUPO 2.º—Instrumentos y máquinas empleados en la siembra y en las demás labores durante la vida de las plantas del gran cultivo.

- CLASE 1.ª—Sembradoras.
CLASE 2.ª—Estirpadores, escarificadores, azadas de caballo.

GRUPO 3.º—Instrumentos y máquinas empleados en la recoleccion.

- CLASE 1.ª—Hoces, guadañas, horquillas.
CLASE 2.ª—Segadoras, guadañadoras, corta-cesped.

GRUPO 4.º—Instrumentos destinados á la conservacion y preparacion de productos agrícolas.

- CLASE 1.ª—Corta-pajas, corta-raices, desgranadoras.
CLASE 2.ª—Trillos, trilladoras de trigo, cebada y arroz.
CLASE 3.ª—Tararas, cribas, limpiadoras, aventadoras, contadoras de granos.
CLASE 4.ª—Pisadoras de uva, prensas para vino y aceites.—Sifones, pipetas, cierres y válvulas, taponadoras, etc.
CLASE 5.ª—Molinos harineros.
CLASE 6.ª—Prensas para quesos. Mantequeras.
CLASE 7.ª—Agramadoras, cardadoras y demás utensilios empleados para la preparacion de las fibras textiles.
CLASE 8.ª—Aparatos y útiles para la cria del gusano de la seda y de las abejas.

GRUPO 5.º—Máquinas y aparatos para elevar el agua.

- CLASE 1.ª—Norias.
CLASE 2.ª—Bombas.

GRUPO 6.º—Aparatos de vapor aplicables á la agricultura.

- CLASE ÚNICA.—Locomóviles.—Aparatos para cocer con vapor raíces y tubérculos.

GRUPO 7.º

- CLASE ÚNICA.—Molinos de viento.

GRUPO 8.º—Colecciones de útiles é instrumentos de horticultura y jardinería.

- CLASE 1.ª—Podaderas, tijeras, navajas de ingertar, corta-frutas, trasplantadores. Aparatos para el transporte de plantas.
CLASE 2.ª—Aparatos de calefaccion empleados en la horticultura.
CLASE 3.ª—Macetas, canastillos, lámparas, jarrones y otros objetos destinados á la colocacion de plantas, flores, frutos y ramos.

SECCION SÉPTIMA.

ANIMALES ÚTILES Y PERJUDICIALES.

GRUPO 1.º—Ganado de labor.

- CLASE 1.ª—Ganado caballar (razas españolas).
CLASE 2.ª—Ganado vacuno (razas españolas).
CLASE 3.ª—Ganado mular.
CLASE 4.ª—Ganado asnal.

GRUPO 2.º—Animales de renta.

- CLASE 1.ª—Ganado vacuno destinado al engorde (razas españolas).
CLASE 2.ª—Ganado vacuno destinado á la produccion de la leche (razas españolas y extranjeras).
CLASE 3.ª—Ganado lanar (razas españolas).
CLASE 4.ª—Ganado cabrio y de cerda (razas españolas y extranjeras).

GRUPO 3.º

- CLASE ÚNICA.—Ganado caballar destinado al tiro ligero y á silla (razas españolas y extranjeras.)

GRUPO 4.º—Aves.

- CLASE 1.ª—Aves de corral.—Razas españolas y extranjeras de gallinas, pavos, ánades, etc.
CLASE 2.ª—Palomas (castas españolas y extranjeras).
CLASE 3.ª—Aves de adorno indígenas y exóticas.

GRUPO 5.º—Animales domésticos auxiliares.

- CLASE ÚNICA.—Perros de caza, perros de ganado.

GRUPO 6.º—Gusanos de la seda.

- CLASE ÚNICA.—Muestras de gusanos de las distintas especies y variedades conocidas.

GRUPO 7.º—Animales perjudiciales.

- CLASE ÚNICA.—Colecciones de insectos y de otros animales perjudiciales á la agricultura.

SECCION OCTAVA.

MATERIAL DE ENSEÑANZA AGRÍCOLA, MEMORIAS Y PROYECTOS.

GRUPO 1.º—Obras y material científico.

- CLASE 1.ª—Memorias, cartillas, tratados y folletos de agricultura, horticultura ó sobre cualquiera de los distintos ramos que abraza esta Exposicion.
CLASE 2.ª—Ejemplares y modelos empleados en la enseñanza de la agricultura.
CLASE 3.ª—Material científico empleado en las estaciones agronómicas.

GRUPO 2.º—Construcciones rurales.

- CLASE ÚNICA.—Proyectos de construcciones rurales.

GRUPO 3.º—Explotaciones agrícolas.

CLASE ÚNICA.—Proyectos de explotaciones agrícolas.

GRUPO 4.º—Industrias rurales.

CLASE ÚNICA.—Proyectos de industrias rurales.

GRUPO 5.º

CLASE ÚNICA.—Proyectos de parques, jardines y paseos.

GRUPO 6.º

CLASE ÚNICA.—Proyectos de Escuelas de Agricultura y de Horticultura y de Estaciones agronómicas.

SECCION NOVENA.

ICONOGRAFÍA.

GRUPO ÚNICO.—Copias de plantas, frutos, flores y animales.

CLASE 1.ª—Copias de frutos y frutas del natural, al óleo, acuarela, etc.

CLASE 2.ª—Copias de plantas y flores del natural, al óleo, acuarela, etc.

CLASE 3.ª—Copias de animales.

COMISION ORGANIZADORA:

José Arévalo y Baca, Presidente. Emilio Ribera, Baron de Benidoleig, Manuel Sanz Bremon, Diego Gordillo, Joaquin Bernat, Vocales. José White, Secretario.

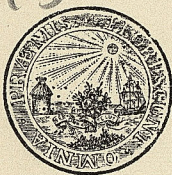
Valencia 3 de Febrero de 1883.

EL PRESIDENTE

de la Sociedad Valenciana de Agricultura,

El Conde de Viculant.

XX-15



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Por acuerdo de la Junta
de Gobierno de V. de los comin-
tes, tengo el gusto de pasar
a la Sección de su presiden-
cia el oficio y programa re-
mitidos a esta Sociedad por
la Valenciana de Agricultura,
a fin de que se sirva fijar
los premios que en su concep-
to deben darse y los temas
a que habrán de adjudicarse,
rogándole a V. S. se sirva
expresar este cometido a la
mayor brevedad.

Dios que a V. S. sirva
Valencia 10 Marzo de 1883

El Gerente gral

[Signature]
Domingo

Por Presidente de la Sección de Agricultura,

XX-S

SOCIEDAD VALENCIANA

DE

AGRICULTURA.

Número 65.

Excmo. Sr.

La Junta Directiva de esta Sociedad, á quien he dado cuenta de la atenta comunicacion de V. E. de 17 del corriente, sumamente agradecida al generoso desprendimiento de la Corporacion de su digna presidencia, me comunica y es mi satisfaccion, para darle las mas expresivas gracias por los premios que concede para la exposicion del mes de Mayo.

Dios que. á V. E. muchos años.
Valencia 21 de Abril de 1883.

El Presidente.

Carlos de Niebla

Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad Economica de Amigos del pais.

XX-15

SOCIEDAD VALENCIANA

DE

AGRICULTURA.

Número 37.

Excmo. Sr.

La Sociedad que tengo la honra de presidir, ha acordado celebrar en el próximo mes de Mayo una exposición regional de horticultura, productos de las industrias rurales, maquinaria agrícola y animales útiles, y espera confiadamente que la corporación que con tanto acierto dirige V.E. inspirándose como siempre en la idea noble de contribuir al desarrollo de los intereses materiales y morales de Valencia, prestará su valiosa cooperación para el favorable éxito de este certamen, concediendo algunos premios que serán adjudicados en la forma que esta Sociedad determine.

En nombre de la Valenciana

de Agricultura, doy á V. B. las
gracias por este concurso que no
duda obtener, rogándole al mis-
mo tiempo se sirva transmitir
éstos sentimientos á la que tan
dignamente preside.

Dios que á V. B. muchos años.
Valencia 28, de Febrero de 1883.

El Presidente
Cande de Vient

Excmo. Sr. Director de la Real Sociedad Económica de
Amigos del País de Valencia